



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-12990-2026
P 6 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los Secretarios a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Morón, Dres. Cynthia Zentner y Marcelo Ricardo Grande Cordido, requiriendo autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 de 49 legajos integrados por 1.073 expedientes iniciados entre los años 2005 al 2014 pertenecientes al Juzgados Contencioso Administrativo nro. 1 departamental que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo citado, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar causas para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las results de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a la ONG “De la Mano” de la localidad de Claypole y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos

Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el art. 4° del Acuerdo 3971, y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar a los Secretarios a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Morón, Dres. Cynthia Zentner y Marcelo Ricardo Grande Cordido, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 1.073 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 2005 al 2014 pertenecientes al Juzgado Contencioso Administrativo nro. 1 departamental con plazos de guarda vencidos.

2°) Autorizar a los funcionarios citados, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público ONG “De la Mano” de la localidad de Claypole.

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar expedientes para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/07/2026 12:33:44 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/07/2026 13:55:54 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 13/07/2026 18:33:28 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/07/2026 10:22:14 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



253200291002986964

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 14/07/2026 10:25:48 hs. bajo el número RSC-2034-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.